

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°652  
23/01/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	23

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 36647

Vicente López, 22 de octubre de 2019

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Julio A. Roca 1495.-

---

Ordenanza N° 36648

Vicente López, 22 de octubre de 2019

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle M. Moreno 1493.-

---

Ordenanza N° 36649

Vicente López, 22 de octubre de 2019

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Natalio Querido 2204.-

---

Ordenanza N° 36650

Vicente López, 22 de octubre de 2019

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Ricardo Gutierrez 1570.-

---

Ordenanza N° 36651

Vicente López, 22 de octubre de 2019

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Medrano 226.-

---

Ordenanza N° 36652

Vicente López, 22 de octubre de 2019

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Ayacucho 2174.-

---

Ordenanza N° 36653

Vicente López, 22 de octubre de 2019

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Ituzaingo 5744.-

---

Ordenanza N° 36654

Vicente López, 22 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Francisco Beiró 2063.-

---

Ordenanza N° 36677

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando la reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Malaver 3385.-

---

Ordenanza N° 36681

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Derogando la Ordenanza N° 34941, autorización para reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Segurola 478.-

---

Ordenanza N° 36682

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Chacabuco 1773.-

---

Ordenanza N° 36685

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Wineberg 3340.-

---

Ordenanza N° 36688

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Caseros 2727.-

---

Ordenanza N° 36689

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Haedo 841.-

---

Ordenanza N° 36690

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Tucumán 2220.-

---

Ordenanza N° 36691

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle España 265.-

---

Ordenanza N° 36692

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Rosetti 3535/3537.-

---

Ordenanza N° 36693

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Pedro Goyena 3115.-

---

Ordenanza N° 36694

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Santa Rosa 1744.-

---

Ordenanza N° 36695

Vicente López, 25 de octubre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle H. de la Quintana 1184.-

---

Ordenanza N° 36740

Vicente López, 25 de noviembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Roque Saenz Peña 1340.-

---

Ordenanza N° 36741

Vicente López, 25 de noviembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Díaz Vélez 1120.-

---

Ordenanza N° 36743

Vicente López, 25 de noviembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Av. Maipú 2885.-

---

Ordenanza N° 36744

Vicente López, 25 de noviembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Malaver 3950.-

---

Ordenanza N° 36763

Vicente López, 26 de noviembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Paraná 3002.-

---

Ordenanza N° 36764

Vicente López, 26 de noviembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Malaver 1515.-

---

Ordenanza N° 36765

Vicente López, 26 de noviembre de 2019

**ORDENANZA**

Derogando la Ordenanza N° 34716. Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle 25 de Mayo 55.-

---

Ordenanza N° 36772

Vicente López, 26 de noviembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Wineberg 3649.-

---

Ref. Exptes. N° 0815/2019 H.C.D.  
4119-2181/2018 D.E.

**VISTO:** El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que tramita bajo los expedientes referenciados, solicitando la homologación de la segunda adenda complementaria al Convenio Marco y al anexo I, suscripta entre la Comuna y el Obispado de San Isidro, y;

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 20 de mayo de 2015 la Municipalidad de Vicente López y el Obispado de San Isidro suscribieron un Convenio Marco, que fuera homologado por Ordenanza 34146 y promulgado por Decreto N° 4282 de fecha 28/09/2015.

Que, dicho Convenio tiene por finalidad realizar acciones conjuntas de cooperación y colaboración para la recuperación de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad con adicción a las drogas.

Que, para ello ambas partes acordaron la realización de aportes y trabajos en conjunto para la puesta en funcionamiento de un Centro Barrial.

Que, con el fin de realizar las adecuaciones pertinentes para garantizar la aplicabilidad del Convenio Marco, las mismas partes suscribieron en fecha 16 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018 respectivamente la Addenda Complementaria y el Acuerdo Especifico de la Obra, que vienen para su homologación.

Que, con el fin de realizar las adecuaciones pertinentes para garantizar la aplicabilidad del Convenio Marco, se suscribió la Segunda Addenda al Convenio Marco y el Anexo I, objeto de homologación por este acto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: HOMOLÓGUENSE la SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO MARCO y el ANEXO I, suscriptos con fecha 8 de octubre de 2019 entre esta Comuna y el Obispado de San Isidro, los cuales se acompañan a la presente en copias.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

Ref. Exptes. N° 0816/2019 H.C.D.  
4119-3997/2019 D.E.

**VISTO:** Homologando Convenio suscripto en fecha 1° de octubre de 2019 entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y el Municipio de Vicente Lopez, y;

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de este Convenio la Asistencia Técnica y el Asesoramiento Técnico por parte de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo "FADU", a la Municipalidad, en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en la "FADU".

Que, a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, se crea una Unidad de Coordinación.

Que, será responsabilidad de la "FADU" desarrollar la Asistencia Técnica y el Asesoramiento Técnico de las Actividades que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades que en cada caso se especifiquen en los Programas de Actividades.

Que, será responsabilidad de la Municipalidad, la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de los Programas de Actividades.

Que las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser implementadas en Convenios Especificos.

Que, la vigencia del presente será por el término de 4 (cuatro) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar su plazo de duración.

Que, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el Convenio suscripto con fecha 10 de octubre de 2019 entre la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López, con el objeto de establecer un vínculo entre

ambas instituciones con el fin de abordar temáticas desde el ámbito académico sobre la ciudad de Vicente López, todo ello en el marco de la corriente de trabajo transversal en pos de enriquecer los contenidos que puedan llegar a producirse a través del asesoramiento académico.

**ARTICULO 2°:** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS VEINTIUN DÍAS

DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

---

Ordenanza N° 36778

Vicente López, 05 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N° 0722/20 19 H.C.D.

4119-4761/2019 D.E.

**VISTO:** Homologase la Prórroga del Contrato de Locación entre la Municipalidad y la Asociación Civil Club de Leones Villa Martelli sito en EEUU 314 Villa Martelli donde funciona la UAP "DR. LLOBERA", y;

**CONSIDERANDO:** Que el motivo que impulsara la firma del contrato en fecha 26 de junio de 2014 radica en permitir la continuidad de las prestaciones de la Unidad de Atención Primaria denominada "Dr. Llobera" y las del Centro Oftalmológico dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Vicente Lopez que vienen funcionando de manera ininterrumpida por lo menos desde el año 2004 para la atención de la salud de los vecinos y vecinas de Villa Martelli.

Que, en esta oportunidad viene a homologarse la prórroga del contrato de locación suscripto por la Municipalidad con la Asociación Civil Club de Leones de Villa Martelli referente al inmueble sito en la calle Estados Unidos 328 de Villa Martelli, en el que funciona la Unidad de Atención Primaria (UAP) y el Centro Oftalmológico mencionados.

Que, dada la importancia de las prestaciones que brindan estos centros de salud en el ámbito comunitario, es menester la continuación de la locación en el mismo inmueble al que acuden diariamente los vecinos de Vicente López.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE la prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Vicente López y la Asociación Civil del Club de Leones de Villa Martelli, para que funcione en el inmueble ubicado en la calle Estados Unidos N° 314, del barrio de Villa Martelli, Partido de Vicente López, una Unidad de Atención Primaria (UAP) denominada "Dr. Llobera" y un Centro Oftalmológico dependientes de la Dirección General de Atención Primaria de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

---

Ordenanza N° 36779

Vicente López, 05 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N° 0718/20 19 H.C.D.

4119-4762/2019 D.E.

**VISTO:** La Prórroga del Contrato de Locación suscripto celebrado entre la Municipalidad de Vicente López y la Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios La Lucila, y;

**CONSIDERANDO:** Que el objeto del mismo reside en la homologación por este Departamento Deliberativo del Contrato de Locación suscripto entre el Municipio y la Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios La Lucila, en relación al

inmueble sito en la calle Tucumán N° 3339 del barrio de La Lucila propiedad de la entidad citada.

Que, el hecho que motivara la suscripción del contrato consiste en posibilitar la continuidad de las prestaciones de la Unidad de Atención Primaria "Dr. Ulises Alberto Arcuri" dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Secretaría de Salud, que desde hace varios años funciona en ese inmueble.

Que, el término del contrato se fija en 5 (cinco) años con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, dada la importancia de las prestaciones que brinda la U.A.P referida y su inserción en el ámbito comunitario es menester la continuación de la locación en el mismo inmueble al que acuden diariamente los vecinos de La Lucila.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE la Prórroga de Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Vicente López y la Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios La Lucila, para que funcione en el inmueble ubicado en la calle Tucuman N° 3339 del barrio de La Lucila - Partido de Vte. Lopez, una Unidad de Atención Primaria denominada "Dr. Ulises Alberto Arcuri", dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

---

Ordenanza N° 36780

Vicente López, 05 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N° 0724/20 19 H.C.D.  
4119-4764/2019 D.E.

**VISTO:** Homológase la Prórroga del Contrato de Locación suscripto entre la Comuna y la Sra. Lidia López apoderada del titular registral de la propiedad sita en la calle San Lorenzo 3522 esquina Uzal de Olivos destinada a la UAP "DR. ILLIA", y;

**CONSIDERANDO:** Que el objeto del mismo radica en la homologación por este Concejo Deliberante de la prórroga del contrato de locación suscripto por la Municipalidad con la Sra. Lidia Inés López, el 11 de mayo de 2015, referente al inmueble sito en la calle San Lorenzo N° 3522 (esquina Uzal) del barrio de Olivos de esta ciudad, en el que funciona la Unidad de Atención Primaria (UAP) "Dr. Illia" de la Dirección General de Atención Primaria dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, resulta oportuno destacar que esta contratación se celebra ininterrumpidamente desde el año 2003 a la fecha y que este contrato tiene un plazo de vigencia de dos años, contados a partir del 10 de enero del corriente con vencimiento el 31 de diciembre del año 2020.

Que, dada la importancia de las prestaciones que brinda la UAP en el ámbito comunitario, es menester la continuación de la locación en el mismo inmueble en el que acuden diariamente los vecinos de Vicente López.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLÓGASE la prórroga del Contrato de Locación suscripto por la Comuna y la Sra. Lidia Inés López, DNI 6.075.790, en su carácter de apoderada del titular registral, Sr. Oscar Horacio Arduca, respecto de la propiedad ubicada en la calle San Lorenzo N° 3522 esquina Uzal, del barrio de Olivos de este Partido, destinada a la Unidad de Atención Primaria (UAP) "Dr. Illia" de la Dirección General de Atención Primaria de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá-Zito**

Nota: Se publica sin anexo

Ref. Exptes. N° 0114/2019 H.C.D.  
4119-6592/2018 D.E.

**VISTO:** Los expedientes 0114/2019 H.C.D. y Adj. 4119-6592/2018 D.E., sobre solicitud de empréstito Banco de la Provincia de Buenos Aires, que fuera iniciado por el Departamento Ejecutivo municipal, y;

**CONSIDERANDO:** Visto los términos de la Ordenanza Preparatoria 36427, promulgada por Decreto 1668 del 22/04/2019, por medio de la cual se facultara al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito de hasta la suma de \$150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones), destinado al financiamiento del proyecto de conversión a LED del alumbrado público de veredas, en virtud de las disposiciones del Art. 46° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Art. 193°, inc. 2 y 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Resulta necesario destacar que el proyecto que se pretende financiar permitirá unificar la iluminación en todo el Partido, mejorando la percepción de luminosidad en las calles y espacios públicos, reduciendo el impacto al medio ambiente, el consumo eléctrico y los gastos de mantenimiento. Estos beneficios sumados a la mayor vida útil de los artefactos lumínicos que se instalaran, significarán una mejora evidente en la eficiencia de los servicios que brinda el Municipio, coma así también en la administración de los servicios públicos.

Ante la recepción de la referida Ordenanza 36427 la Gerencia Comercial del Banco de la Provincia de Buenos Aires decidió mejorar las condiciones de la línea con carácter general con fecha 08/05/2019, mejora que dio lugar a la nueva Ordenanza Preparatoria Nro. 36537 (promulgada por conducto del Decreto Nro. 2677/2019), que modificó el Art. 2° de la Ordenanza anteriormente sancionada.

Con posterioridad, con fecha 22 de julio de 2019 el Banco comunicó que junto con la reducción de tasa de interés se eliminó la bonificación que sobre ella preveía la línea inicialmente, aclarando que al préstamo se le aplicará una tasa del 27% TNA, sin ninguna bonificación sobre ésta. Asimismo, solicitó la definición del periodo de gracia para el pago del capital. Con fecha 26 de julio de 2019, el Municipio manifestó su opción por un plazo de 12 meses de gracia para el pago del capital.

En ese contexto, y habiéndose convocado a la sesión a la Asamblea de Mayores Contribuyentes conforme los lineamientos de Ley, se sancionó la Ordenanza Preparatoria 36605, promulgada por Decreto 3689 del 2 de Septiembre de 2019. A través de dicha norma se reemplazó el Art. 2° de la Ordenanza Preparatoria N° 36427, dejándose también sin efecto la totalidad de las disposiciones de la Ordenanza Preparatoria N° 36537.

Por conducto de la Resolución N° 153/19 de la Subsecretaría de Política y Coordinación económica del Ministerio de Economía, se autoriza al Municipio de Vicente López, en el marco del Artículo 8° bis de la Ley 13295 modificatorias, a acceder a la operación de endeudamiento con el Banco Provincia.

Que, elevadas las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, éste resuelve con fecha 30 de octubre de 2019, declarar que la Municipalidad de Vicente Lopez tiene suficiente capacidad financiera para contraer el préstamo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de \$150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones).

**ARTICULO 2°:** El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las condiciones financieras:

• Plazo: 48 meses

- Amortización de capital: Sistema alemán, pagadero en 36 cuotas mensuales de capital e interés.

• Tasa de Interés aplicable: Tasa fija 27% TNA.

• Intereses: Mensual sobre saldo de deuda y el Municipio opta por el plazo de gracia de 12 meses para el pago de capital.

• Vencimiento de los servicios: Las cuotas Vencen el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

• Garantía: cesión de derechos de cobro de los recursos que le corresponden al municipio proveniente del régimen de coparticipación de impuestos nacionales y/o provinciales (Ley 10559 y modificatorias) y cesión de derechos de la recaudación de tasas municipales.

**ARTICULO 3°:** El importe del empréstito será destinado a la financiación del Proyecto de conversión a LED del alumbrado público de veredas.

**ARTICULO 4°:** La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y en el caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco de la Provincia de Buenos Aires a cancelar éstos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquél que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por la Ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del préstamo en cuestión.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

**ARTICULO 5°:** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros los rubros o partidas

necesarias para dar ingresos a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

**ARTICULO 6°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentaciones que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la operación de préstamo que motiva la presente.

**ARTICULO 7°:** Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la prosecución del trámite.

**ARTICULO 8°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 36782

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N°0463/2019 H.C.D.  
4119-1702/19 D.E.

**VISTO:** El expediente de referencia, en virtud del cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para subastar , un Tomógrafo Computado Helicoidal Multislice computadora de 16 cortes marca Toshiba modelo Activion 16 N° Inventario: 1386. Inverter serie ICA 0952412 N° de Inventario 59755 y -Tubo de Rayos X de 4 MHIJ N° de Inventario 81776 pertenecientes al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal "Prof Dr. Bernardo A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud, y;

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes que surgen de los expedientes de referencia.

Que, visto el informe obrante a fs. 5 producido por el Sr. Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del citado nosocomio de fecha 03 de abril del corriente año, del cual surge que: la empresa Toshiba ya no fabrica repuestos para dicho equipo, por lo que en caso de desperfectos no sería posible su reparación; que la tecnología del mismo se encuentra desactualizada; que la cama de pacientes posee un gran deterioro debido a su intenso uso; y que existe una falla en el arqueo del tubo de Rayos X que no puede ser reparada mediante la garantía toda vez que se han superado la cantidad de disparos que la misma contempla.

Que, por los motivos expuestos, y habiendo prestado conformidad el Sr. Secretario de Salud, es que se ha tomado la decisión de enajenarlo, en defensa de los intereses de la comuna y a fin de evitar un mayor deterioro que pueda afectar el valor de venta en el mercado.

Que, la venta del citado equipamiento se llevará a cabo teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en los arts. 159° y 160° de la Ley Orgánica de Municipalidades y 195° del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a fs. 1 obra informe de la Dirección General de Gestión de RRHH.

Que, a fs. 7 obra informe efectuado por la Dirección General de Contaduría donde se detalla la reserva presupuestaria.

Que, a fs. 9 obra informe de la Subsecretaría de Legal y Técnica del Municipio, Dictamen N° 18.949 de fecha 28 de Marzo de 2019.

Que, se han cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Salud a la realización por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 159° LOM, del Sistema Tomógrafo Computado Helicoidal Multislice computada de 16 cortes marca Toshiba modelo Activion 16 N° Inventario: 1386, Inverter Serie ICA 0952412 N° de Inventario 59755 y Tübo de Rayos X de 4 MHU N° de Inventario 81776, pertenecientes al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud, en virtud de la antigüedad del mismo, y por no poseer repuestos y tecnología adecuada para su correcto funcionamiento ello en el marco de lo dispuesto por los Artículos 54°, 55°, 159° y 160° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 36783

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Reconoce de Legítimo Abono a la firma empresa Prosinergias sa, por pagos adeudados de la contratación de servicios de organización y realización de contenidos e infraestructura integral del evento Eco Verde Fest Vicente López , los días 9 a 11 de noviembre de 2018, en el Centro de Convenciones y en el Paseo de la Costa.-

---

Ordenanza N° 36785

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Declarando de Interés Cultural y Municipal al documental "Historias Profundas: La Expedición Villarino", que se realizó del 15 al 22 de junio de 2018 en el Atlántico Sur gracias al trabajo y apoyo de la escuela de buceo del Club Sarmiento de Vicente López.-

---

Ordenanza N° 36809

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Julio A. Roca 1007.-

---

Ordenanza N° 36810

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle España 262.-

---

Ordenanza N° 36811

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Pelliza 3395.-

---

Ordenanza N° 36812

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle J. J. Paso 1545.-

---

Ordenanza N° 36814

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Facultando al Departamento Ejecutivo a efectuar el traslado de la parada de transporte público de pasajeros que actualmente se encuentra sobre la calle Mariano Pelliza antes de su intersección con la calle Valle Grande, ubicandola sobre la misma

arteria M. Pelliza pasados unos 15 mts. cruzando la mencionada intersección, frente al paredón libre perteneciente al corralón de materiales.-

---

Ordenanza N° 36816

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

#### **ORDENANZA**

Autorizando la colocación de 4 hileras de tachas reflectivas de cordón a cordón generando camas de seguridad vial, las que actuarán como reductores de velocidad, unos metros antes de la intersección de la calle H. de la Quintana y Libertad- Florida.-

---

Ordenanza N° 36817

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

#### **ORDENANZA**

Derogando la Ordenanza N° 35363, reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio de la calle H. de la Quintana 2430.-

---

Ordenanza N° 36819

Vicente López, 10 de diciembre de 2019

#### **ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Fax marca Panasonic, elemento usado, con destino al Servicio de Pediatría del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud, por parte de la Firma Ciudad Hospitalaria sa.-

---

Ordenanza N° 36820

Vicente López, 11 de diciembre de 2019

#### **ORDENANZA**

Declarando como Bien de Interés Cultural al Club Amigos del Ford A.-

---

Ordenanza N° 36824

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Ref. Expte. N°: 814/2019 H.C.D.

**VISTO:** la nota presentada a Fs. 1, por la Unión Propietarios de Taxis, con domicilio en la calle Chacabuco 3365, del barrio de Olivos, mediante la cual solicita incremento de tarifas para el funcionamiento de autos de alquiler con Taxímetro; y,  
**CONSIDERANDO:** Que el ajuste solicitado referente a la tarifa, se debe al desfasaje producido en los costos operativos, debido al aumento de los insumos y gastos de mantenimiento, de acuerdo a lo expresado por la U.P.T. que asimismo es de resaltar que el último aumento del servicio fue estipulado por la Ordenanzas N° 36.570.  
Que, ha tomado conocimiento de lo solicitado la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial a los fines de proceder a la evaluación de las necesidades y/o propuestas de la U.P.T.  
Que, luego de realizar un análisis de las presentes actuaciones, esta instancia considera conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ESTABLEZCASE el nuevo cuadro tarifario de servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, que regirá a partir de la promulgación de la presente Ordenanza de conformidad con el siguiente detalle:

- a) Viaje mínimo \$150.
- b) Bajada de bandera \$55.00.
- c) El valor de la ficha será de \$5.50 por cada 130 metros de recorrido.
- d) El valor del minuto de espera será de \$5.50.
- e) Valija máx. 0.60 x 0.40 x 0.40 cm. Sin cargo.

**ARTICULO 2°:** Los permisionarios de este servicio, tendrán un plazo de 30 días a los fines de regularizar los relojes indicadores

de tarifas, de conformidad con los nuevos valores previstos en la presente.

**ARTICULO 3°:** Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Ordenanza N° 36832

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N°: 0863/2019 H.C.D.  
4119-6082/2019 D.E.

**VISTO:** el proyecto de Ordenanza enviado por el D.E. autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de uso por área dentro del Paseo de la Costa, y;

**CONSIDERANDO:** que la Ordenanza N° 36313 y el decreto N° 5056 del 21/12/2018, permitieron la instalación de puntos de venta tipo contenedor distribuidos en cinco áreas delimitadas del Paseo Costero a fin de satisfacer la demanda de bebidas y algunos tipos acotados de alimentos - en los términos autorizados por la Ordenanza N° 24138- destinados a abastecer a los concurrentes del mismo.

Que, en tal sentido, las áreas definidas permiten situar el punto en el que habrá de ubicarse el puesto de expendio de bebidas y alimentos, y su área de influencia.

Que, para ello, y atento la experiencia actual en la prestación del servicio, se estima viable establecer los cinco puntos donde actualmente se encuentran funcionando los puestos de tipo "contenedor" distribuidos a lo largo del Paseo.

Que, hasta la fecha se garantizó una prestación efectiva y accesible del servicio, razón por la que se insiste en iguales zonas y modelos de dichas instalaciones, según las opciones que se acompañan como Anexo 1, similares a los utilizados actualmente. Los permisos conferidos cuentan con una vigencia de seis meses, prorrogables por un periodo igual, a favor de la Comuna, teniendo como contraprestación un canon mensual.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de uso por área dentro del Paseo de la Costa, delimitándose cinco (5) sectores para el período enero a junio de 2020, renovables en forma automática por el mismo período, a favor del Municipio y de acuerdo a la compulsa que se realice.

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE las instalaciones provisorias a fin que se brinden servicios de expendio de bebidas/refrescos y de algunos tipos acotados de alimentos- en los términos autorizados por la Ordenanza N° 24.138-, destinados a abastecer a los concurrentes del Paseo de la Costa. Las áreas definidas en las que habrán de ubicarse los puestos son:

- **ÁREA 1:** Comprendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre las calles Hipólito Yrigoyen y Arenales. El punto de enclavamiento del puesto de expendio se ubicará en la intersección de la calle Hipólito Yrigoyen y el Boulevard, acera Este.
- **ÁREA 2:** Comprendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre Av. San Martín y la calle Justo J. de Urquiza. El punto de enclavamiento del puesto de expendio se ubicará en la acera Este del Boulevard, entre las calles V. Vergara y Justo J. de Urquiza.
- **ÁREA 3:** Comprendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre las calles Julio A. Roca y Carlos F. Melo. El punto de enclavamiento del puesto de expendio se ubicará en la acera Este del Boulevard, en el punto medio aproximado del sector.
- **ÁREA 4:** Comprendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre las calles Gral. Juan de Lavalle y Francisco N. de Laprida. El punto de enclavamiento del puesto de expendio se ubicará sobre la plazoleta que divide el Boulevard y el camino peatonal Vito Dumas, en su extremo más cercano a la calle Lavalle.
- **ÁREA 5:** Comprendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre la calle Paraná y la extensión de la zona de la Reserva Ecológica municipal.

**ARTICULO 3°.-** Establézcase la categorización de cada una de las áreas sobre la base de la valuación que será estimada por la Dirección de Catastro e Inmobiliario dependiente de la Secretaría de Hacienda. Los potenciales permisionarios deberán ofertar por cada una de las áreas a concesionar un monto de canon mensual fijo partiendo de la base de un porcentaje de la valuación a estimarse por la Dirección antedicha, que operará como canon mínimo del permiso. La concesión de cada área se otorgará a aquel oferente que presente la mejor oferta. Se tendrán en cuenta los antecedentes en servicios que presenten cada uno de los potenciales permisionarios a los fines de merituar y calificar para la eventual adjudicación del permiso.

**ARTICULO 4°.-** La instalación de puestos en los cinco puntos fijos serán del tipo "contenedor" distribuidos a lo largo del paseo, de forma que garantice la prestación efectiva y accesible del servicio. Se acompañan al presente modelos de las instalaciones en Anexo I.

**ARTICULO 5°.-** Cumplidos los plazos establecidos o en caso de rescisión anticipada del Convenio por causales atribuibles al permisionario o por el simple abandono de la explotación, el predio será restituido al Municipio libre de todo ocupante.-

**ARTICULO 6°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos legales necesarios para el efectivo

otorgamiento de los Permisos de Uso contemplados en el Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 7°.-** El valor total del CANON mensual a abonar por el permisionario que resulte adjudicado, surgirá de la evaluación y mérito de la mejor oferta presentada conforme el procedimiento establecido en el Artículo 3°.

**ARTICULO 8°.-** La explotación de los espacios conferidos, estará sujeta a los tributos y/o tasas vigentes para el tipo de actividad que se desarrolle.

**ARTICULO 9°.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Fiscalización y Control, ejercerá el contralor de las actividades de los permisionarios, en materia de bromatología y sanidad, debiéndose verificar el cumplimiento de las exigencias del Código Alimentario Nacional.-

**ARTICULO 10°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexos

---

Ordenanza N° 36840

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N° 0872/2019 HCD y 4119- 1835/2016 D.E.

**VISTO:** modificase el Artículo 4° de la Ordenanza 17365 relacionada con los sellados en la Dirección de Registros y Licencias de Conducir para la Asociación Civil Emprender, y;

**CONSIDERANDO:** que la Ordenanza 17.365 autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con Asociación Civil Sin Fines de Lucro EMPRENDER, un convenio por el cual se adjudicó a la mencionada institución de Bien Público un permiso para la venta de sellados provinciales con destino a los carnes que expide la Comuna en el Área de Tránsito.

Que, el Artículo 4° de esa Ordenanza, estableció el precio del servicio en la suma de \$1 (pesos UNO), siendo posteriormente modificado por las Ordenanzas 26.150, 29.873, 34.532, 35.768, 36.129 y 36.465, quedando establecido conforme esta última en la suma de \$15 (pesos QUINCE).

Que, la Asociación EMPRENDER solicita una actualización del precio del servicio, mediante nota de fecha 9 de octubre de 2019, y que las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo han manifestado su conformidad sobre el mismo, quedando en consecuencia el precio del servicio en la suma de \$20 (pesos VEINTE).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE el Artículo 4° de la Ordenanza 17.365, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4°: El precio del servicio será de \$20 (pesos VEINTE) por cada sellado".

**ARTICULO 2°.-** DEROGUESE la Ordenanza 36.465.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil EMPRENDER una modificación del Convenio suscripto el 1° de Noviembre de 2002, que recepte el nuevo valor establecido en el Artículo precedente, la que incluirá obligatoriedad de exhibir para conocimiento de los contribuyentes, lo estipulado en la Cláusula Cuarta del mismo y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza 17.365, manteniendo su vigencia el resto de las cláusulas instauradas.

**ARTICULO 4°.-** La presente modificación regirá a partir de la promulgación de la Ordenanza.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 36841

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N° 1133/2018 H.C.D.  
4119-5757/18 D.E.

**VISTO:** El expediente de referencia, el Decreto N° 1060/18, Decreto Ley 6769/58, y;

**CONSIDERANDO:** Que por el Expte. N°4119-4753/13 DEM, el Municipio adquirió un inmueble sito en la calle Carlos Villate 4.480 del barrio de Munro del Partido de Vicente López, con el objeto de instalar el Centro Universitario, el que depende de la Secretaría de Educación y Empleo, según Decreto N° 2580 de estructura orgánico funcional de dicha Secretaría, con el fin de suscribir Convenios con prestigiosas Universidades Nacionales y cumplir los objetivos propuestos en este proyecto: el

acceso libre y gratuito de los alumnos del Municipio a una educación superior de excelencia.  
Que, el inmueble adquirido por la comuna fue destinado y afectado específicamente al funcionamiento del Centro Universitario de Vicente López (CUVL), atento a favorecer la creación de condiciones en las cuales prospere la igualdad real de oportunidades en la formación de alumnos en la educación de grado.  
Que, desde el proyecto de infraestructura del Centro Universitario se planeó el predio que sería destinado a la instalación del Bar- Buffet-Kiosco con el fin de brindar dicho servicio a los alumnos que concurren al CUVL.  
Que, por lo expuesto, resulta necesario se autorice llamar a Licitación Pública para cubrir la Concesión con servicio de Bar- Buffet- Kiosco dentro del predio del Centro Universitario de Vicente López dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo.  
Que, a fs. 50/65 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Educación y Empleo, se gestione la realización del llamado a Licitación Pública a través del Pliego de Especificaciones correspondiente para la Concesión de un espacio para un Servicio de Bar- Buffet-Kiosco en el Centro Universitario de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo.

**ARTICULO 2°:** Los vistos y considerandos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 36842

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N°: 0715/2019 H.C.D.  
4119-5012/2019 D.E.

**VISTO:** la necesidad de reubicar la zona donde las academias de conductores realizan sus prácticas de maniobra y estacionamiento, y;

**CONSIDERANDO:** que mediante la Ordenanza 30.666 se reguló el uso de la calle Juan Díaz de Solís, acera este, entre las calles Uribelarrea y Villate, para la práctica de maniobras de estacionamiento por parte de las Escuelas de Conductores Particulares del Partido. En el mismo lugar, y aunque la Ordenanza no lo especifique, también se realizan prácticas asociadas a maniobras marcha atrás, así como de conducción a paso de hombre.

Que, la mencionada Ordenanza data del año 2011.

Que, la zona donde se ha habilitado a las Escuelas de Conductores Particulares a realizar las maniobras en cuestión ha visto modificada su morfología, así como su uso. Así las cosas, el tránsito vehicular en el espacio a utilizar ha aumentado considerablemente, incrementando así las posibilidades de accidentes entre los vehículos circulantes y los vehículos de práctica. Por otro lado, ha aumentado también la necesidad de espacio de estacionamiento en el sector, fruto del crecimiento de la actividad económica y comercial del Puerto de Olivos.

Que, resulta necesario reubicar el espacio a utilizar por las Escuelas de Conductores Particulares, a los fines de utilizar de una manera más eficiente el espacio público, atendiendo la demanda de estacionamiento de la zona, así como de brindar un espacio que resulte cómodo y útil a los alumnos, con el fin de que puedan maximizar sus horas de practica sin exponerse a riesgos innecesarios.

Que, en busca de tales objetivos, la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial ha realizado una evaluación de la zona, considerando propicia que la actividad de maniobras marcha atrás se realice en la calle Pelliza, entre Avenida Libertador y el Rio de La Plata.

Que, la mencionada calle posee un ancho suficiente para la realización de distintas maniobras, con una extensión que permitirá el uso por más de una academia a la vez, y no hay vecinos frentistas ni circulación de vehículos, resultando adecuado para los fines perseguidos, reduciendo al mínimo los inconvenientes o molestias y permitiendo un ámbito seguro para la práctica de manejo por parte de los alumnos.

Que, como ya se viene haciendo desde el año 2002 mediante la Ordenanza 17.490, el costo de mantenimiento del espacio, deberá ser soportado por las Escuelas de Conductores Particulares del Partido.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** DEROGASE la Ordenanza N° 30.666, promulgada por Decreto N° 1808 con fecha 23 de Mayo de 2011, en todos sus términos.

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a disponer el espacio ubicado en la calle Pelliza, entre Avenida Del

Libertador y el Rio de La Plata, en el sector que al efecto sea señalizado, para ser utilizado para práctica de maniobras de conducción de las Academias de Conductores habilitadas en el Partido, las cuales deberán ser realizadas con sus respectivos vehículos, debidamente habilitados.

**ARTICULO 3°.-** El horario de utilización para estas prácticas autorizadas será de lunes a viernes de 8 a 20 hs. y los sábados de 8 a 14 hs.

**ARTICULO 4°.-** El acondicionamiento y señalización del lugar estará a cargo del conjunto de academias, bajo la supervisión e indicaciones del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 36843

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N°: 0868/2019 H.C.D.  
4119-6269/2019 D.E.

**VISTO:** el proyecto de Ordenanza enviado por el D.E. homologando el "CONVENIO ENTRE AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ", suscripto con fecha 31 del mes de julio de 2018 entre las partes, con Registro N° 318/18 de fecha 31/07/18, siendo el objeto la entrega del remanente de tierras de la Armada Argentina y el corrimiento de la línea de ribera, y;

**CONSIDERANDO:** que, dentro del marco de la Resolución N° 41/05 del Ministerio de Defensa, homologada por la Ordenanza Municipal N°22.174 de fecha 03/11/2005, se gestiona ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el corrimiento de la línea de ribera, a fin de generar indicadores urbanísticos necesarios para poder llevar a cabo un Polo Educativo, obras viales y espacios verdes de uso público para mejorar la zona y la calidad de vida de los vecinos de esta comuna.

Que, por lo expuesto precedentemente y a fin de crear el marco pertinente para ejecutar las soluciones planteadas, es menester contar con los instrumentos normativos necesarios, resultando fundamental la intervención de este Honorable Concejo Deliberante en la convicción de que la presente Ordenanza beneficia a los intereses de la comuna y los ciudadanos por lo cual se solicita dar curso favorable al presente proyecto.

Que, este Cuerpo Deliberante resulta competente para intervenir en esta cuestión en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** HOMOLÓGASE el "CONVENIO ENTRE AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ", suscripto con fecha 31 del mes de julio de 2018 entre las partes, con Registro N° 318/18 de fecha 31/07/18; siendo el objeto del mismo la entrega del remanente de tierras de la Armada Argentina y el corrimiento de la Línea de ribera, a fin de generar indicadores urbanísticos necesarios para poder llevar a cabo un Polo Educativo, obras viales y espacios verdes de uso público para mejorar la zona y la calidad de vida de los vecinos de esta comuna.

**ARTICULO 2°.-** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá-Zito**

---

Nota: Se publica sin anexo

Ordenanza N° 36844

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

#### **ORDENANZA**

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal Municipal N° 6, consistente en 1 Router Wifi Tp-Link, con destino al Jardín Maternal.-

Ref. Exptes. N° 0846/2019 H.C.D.  
4119-5299/19 D.E

**Visto:** La solicitud para establecer que la Sede de Funcionamiento del Jardín Maternal Municipal N° 12 "Palomitas Blancas" desde el ciclo lectivo 2019, es en el inmueble ubicado en José María Paz 3675-PB-Olivos, y;

**Considerando:** La necesidad de establecer nuevo domicilio del Jardín Maternal Municipal N° 12 "PALOMITAS BLANCAS", en su nueva sede de funcionamiento.

Que, el Jardín Maternal Municipal N° 12 "Palomitas Blancas" (DIEGEP N° 7572) fue creado por Ordenanza N° 944 de fecha 17 de Abril de 2006.

Que, el mencionado Jardín funcionó desde su creación, en un inmueble ubicado en la calle Acassuso 1932, del Barrio de Olivos, Partido de Vicente López, propiedad del Club Social y Cultural Domingo Faustino Sarmiento Asociación Civil, quien cedió en préstamo de uso, a través de un comodato suscripto entre la mencionada Asociación y la Municipalidad de Vicente López.

Que, actualmente el Jardín Maternal Municipal N° 12, se trasladó al inmueble ubicado en la calle José María Paz 3675, Planta Baja, del Barrio de Olivos, donde también tiene su sede el Jardín de Infantes Municipal N° 10.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Establecer que la sede de funcionamiento del Jardín Maternal Municipal N° 12 "Palomitas Blancas" (DIEGEP N° 7572), desde el Ciclo Lectivo 2019, es en el inmueble ubicado en la calle José María Paz 3675, Planta Baja, del Barrio de Olivos, Partido de Vicente López, propiedad de la Municipalidad de Vicente López.

**ARTÍCULO 2°:** El mismo depende de la Secretaría de Educación y Empleo de la Municipalidad de Vicente López, funciona en la modalidad de Jornada Completa contando con 3 (tres) secciones: 1 (una) sala de bebés, 1 (una) sala de niños de 1 año y 1 (una) sala de niños de 2 años.

**ARTÍCULO 3°:** La dotación de personal que compone la Planta Orgánica Funcional está compuesta por: 1 (una) Directora de Nivel Inicial 3° Categoría Jornada Completa, 3 (tres) Docentes y 3 (tres) Preceptoras de Nivel Inicial Jornada Completa.

**ARTÍCULO 4°:** Considérese el exordio parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

### ORDENANZA

Reconociendo de Legítimo Abono a la firma empresa TE Ilumina sa por pagos adeudados por la contratación de servicios de alquiler de 4 camiones con chofer y ayudante, para la recolección diferenciada de material reciclable en el marco del "Día Verde", durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-

---

Ref. Expte. N°0591/2018 H.C.D.

**VISTO:** el Proyecto iniciado por medio del cual se promueve la colocación en el ámbito del Municipio un Banco Color Rojo en conmemoración y recuerdo de todas las mujeres víctimas de violencia de género; y,

**CONSIDERANDO:** el constante aumento de los casos de violencia de género ocurridos en los últimos tiempos en nuestro País, como así también la gravísima situación de violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres dando esto como resultado una imperiosa necesidad de prevenir, informar y sensibilizar contra el femicidio.

Que, es nuestro deber concientizar la importancia que tiene la violencia de género en nuestra sociedad.

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belem do Pará, imponen a los Estados partícipes el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

Que, la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral a las Mujeres" sancionó un conjunto de disposiciones destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

Que, el Artículo 4° de la norma mencionada define por violencia contra las mujeres a "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.....

Que, la igualdad de género forma parte de unos de los objetivos propuestos por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Que, para lograr esa igualdad es necesario erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Que, el objeto del presente Proyecto consiste en la colocación de un banco de color rojo, con la inscripción "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas", en el espacio público de nuestro Municipio.

Que, este Proyecto surgió hace dos años en Italia y fue traído a nuestro País por la Sra. Elisa Mottini, Licenciada en Trabajo Social y Especialista en Violencia Familiar.

Que, el Banco Rojo es un símbolo que representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio y, por lo tanto, busca sensibilizar a la ciudadanía en su conjunto.

Que, el primer Banco Rojo instalado en Buenos Aires fue colocado en el Hospital Alvarez, con la presencia de Beatriz Regal, la madre de Wanda Taddei, quien fue prendida fuego por su pareja, siendo su caso uno de los primeros en poner sobre la mesa la problemática de la violencia de género.

Que, actualmente, la iniciativa fue llevada a cabo en algunas ciudades de la Provincia de Buenos Aires, tales como Pinamar, Ostende, Valeria del Mar y Villa Gesell.

Que, según el Registro de Femicidios de la Justicia Argentina, referente al año 2017, marca un total de doscientas setenta y tres víctimas letales de la violencia de género.

Que, el aumento de casos de violencia de género ocurridos en los últimos tiempos en nuestro País deja expuesta la gravísima situación de violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres.

Que, el Artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.485 establece que para garantizar el cumplimiento de los fines previstos en la mencionada Ley, los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, deben adoptar las medidas necesarias para: "sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres", obligación que, sin duda, se extiende a los Gobiernos Municipales.

Que, la Ordenanza N° 32.196 declaró de Interés Municipal en el Partido de Vicente López la problemática de la violencia de género, con el fin que toda la sociedad tome consciencia del flagelo que padecen un sin número de mujeres que son víctimas de la violencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a la instalación y/o pintado de un Banco Rojo en el espacio público del Municipio, el cual deberá contener la siguiente inscripción: "En Memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas".

**ARTICULO 2°:** Dicha instalación tiene como finalidad la implementación de una medida que permita visibilizar la problemática de la violencia de género, como así también recordar a las mujeres que fueron víctimas de femicidio.

**ARTICULO 3°:** Por intermedio de las áreas pertinentes, el Departamento Ejecutivo, invitará a los artistas locales a participar de la realización del mencionado Banco Rojo, autorizando a tales fines a reglamentar las condiciones de participación y de selección de la intervención artística.

**ARTICULO 4°:** El Departamento Ejecutivo procederá a la instalación en un sector público a determinar por las áreas correspondientes, que sea de fácil acceso, amplia visibilidad y debiendo estar disponible todo el año.

**ARTICULO 5°:** Autorícese a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Presente Ordenanza.

**ARTICULO 6°:** El exordio forma parte integrante de la presente norma.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 36851

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

## **ORDENANZA**

Declarando de Interés Municipal al 14 de marzo como Día Mundial de la Endometriosis.-

---

Ordenanza N° 36852

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Declarando de Interés Cultural Municipal al Juego "Soy. Jugando a Ser" creado por Soledad Toriggia, vecina de barrio de Olivos.-

---

Ordenanza N° 36853

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Almafuerte 4565.-

---

Ordenanza N° 36854

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle H. Yrigoyen 3839, para la detención de la ambulancia o vehículos de traslado.-

---

Ordenanza N° 36856

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Aristobulo del Valle 2566, para la detención de la ambulancia o vehículos de traslado.-

---

Ordenanza N° 36857

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Eduardo Madero 730, para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado.-

---

Ordenanza N° 36858

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Cabildo 2848, para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado.-

---

Ordenanza N° 36859

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Derogando en todos sus términos la Ordenanza N° 24366. Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Vergara 1735.-

---

Ordenanza N° 36860

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Olaguer y Feliú 4035.-

---

Ordenanza N° 36861

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Berutti 711, para la ambulancia o vehículo de traslado.-

---

Ordenanza N° 36870

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Prorrogando la vigencia de la Ordenanza N° 14538 a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, Subsidio para el Consejo Escolar de Vicente López.-

---

Ordenanza N° 36871

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Prorrogando la vigencia de la Ordenanza N° 7574 desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, que establece un Subsidio para la Asociación Cooperadora de Instituto de Rehabilitación ( ACCERVIL).-

---

Ordenanza N° 36876

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle 25 de Mayo 467.-

---

Ordenanza N° 36884

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal Municipal N° 13, consistente en 1 Batidora/Amasadora de 10 lts. Planetaria Martino, con destino al Jardín Maternal mencionado.-

---

Ordenanza N° 36894

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Valentín Vergara 1463.-

Decreto N° 5208/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005986/ 2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, con destino a todas las dependencias de la Secretaria de Educación y Empleo, por un periodo de 3 meses del año 2020", y

**Considerando**

Que a fs. 31/48 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-8629

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 1 para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, con destino a todas las dependencias de la Secretaria de Educación y Empleo, por un periodo de 3 meses del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 50/63 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs 66/73.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón novecientos setenta mil doscientos noventa y dos con treinta y cinco centavos (\$1.970.292,35) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos setenta (\$1.970,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 02/01/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

Decreto N° 5209/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004860/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION Y COLOCACION DE UN SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZABLE DE ALTA CAPACIDAD, con destino al Departamento Archivo General dependiente de la Secretaria de Gobierno y Legal y Técnica", y

**Considerando**

Que a fs. 33 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-8029.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Llamar a Licitación Privada N° 184 para la "ADQUISICION Y COLOCACION DE UN SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZABLE DE ALTA CAPACIDAD, con destino al Departamento Archivo General dependiente de la Secretaria de Gobierno y Legal y Técnica", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 60/68 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 69/76.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos dos millones ciento dieciocho mil setecientos diez (\$2.118.710.00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ciento diecinueve (\$2.119,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/12/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Gobierno y Legal y Técnica.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5210/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00578812019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo, por un periodo de 6 meses del año 2020", y

**Considerando**

Que a fs. 26 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8658 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 15/22 la Solicitud de Gastos N° 1-8467 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 8 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo, por un periodo de 6 meses del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 29/40 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 43/50.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y siete mil trescientos dieciocho con noventa centavos (\$4.977.318,90) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil novecientos setenta y siete (\$ 4.977,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16 de enero de 2020, a las 10:00 us., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5234/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005425/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE HEMOTERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 20 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8824 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 13/18 la Solicitud de Gastos N° 1-8823 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 4 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE HEMOTERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 23/32 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 34/41.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con seis centavos (\$27.404.349,06) el presupuesto oficial de la presente licitación

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos veintisiete mil cuatrocientos cuatro (\$ 27.404,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9 de enero de 2020, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5235/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006138/2019

### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

### Considerando

Que a fs. 12/17 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-8859.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 179 para la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 20/29 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos dos millones quinientos cuarenta mil trescientos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$2.540.343.68) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil quinientos cuarenta (\$2.540,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/12/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5236/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006134/2019

### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE MATERIAL DE VIDRIO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

### **Considerando**

Que a fs. 9/12 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-8866.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 183 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DE VIDRIO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 15/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con sesenta y un centavos (\$1.476.313,61) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cuatrocientos setenta y seis (\$1.476,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/12/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5237/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 - 006142/2019

### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE CULTIVOS DE DETECCION ESTREPTOCOCO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud", y

### **Considerando**

Que a fs. 7 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida alSo 2020 N° 1-8856.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 182 para la "ADQUISICION DE CULTIVOS DE DETECCION ESTREPTOCOCO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 10/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón ochocientos siete mil cuatrocientos (\$1.807.400,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las flrmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos siete (\$1.807,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/12/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5238/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 006132/2019

### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE DROGAS DE FARMACIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

#### **Considerando**

Que a fs. 7/9 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-8878.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 181 para la "ADQUISICION DE DROGAS DE FARMACIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 12/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón setecientos veintinueve mil ochocientos veinte con veinte centavos (\$1.729.820,20) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil setecientos treinta (\$1.730,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/12/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5239/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005430/2019

#### **Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE SUTURAS con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

#### **Considerando**

Que a fs. 13 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8816 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 9/11 la Solicitud de Gastos N° 1-8815 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 2 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE SUTURAS con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 16/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$4.460.555,74) el presupuesto oficial de la presente licitación

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta (\$ 4.460,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6 de enero de 2020, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005427/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8826 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 8/9 la Solicitud de Gastos N° 1-8825 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 3 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE PLACAS V ACCESORIOS DE RADIOLOGIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 14/22 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos tres millones ciento cuarenta mil setecientos veintiseis con setenta y cuatro centavos (\$3.140.726,74) el presupuesto oficial de la presente licitación

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil ciento cuarenta y uno (\$ 3.141,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7 de enero de 2020, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005429/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 30 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8830 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 19/28 la Solicitud de Gastos N° 1-8829 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 7 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 33/43 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 45/52.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos veinte millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$20.556.657,64) el presupuesto oficial de la presente licitación

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario

La Ribera y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos veinte mil quinientos cincuenta y seis (\$ 20.556,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de enero de 2020, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5242/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006137/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 5 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-8861.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 180 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 17/24.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil setenta con sesenta y ocho centavos (\$1.251.070,68) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuya valor es de pesos un mil doscientos cincuenta y uno (\$1.251,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/12/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5243/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006135/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 22/34 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-8864.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 185 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 37/48 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 53/60.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$1.897.461,65) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos noventa y siete (\$1.897,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palado Municipal el día 27/12/19 a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5244/19

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005424/2019

### Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

### Considerando

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8822 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 10/12 la Solicitud de Gastos N° 1-8821 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por elio que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uo de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 1 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 17/26 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos trece millones doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa con noventa y un centavos (\$13.296.890,91) El presupuesto oficial de la presente licitacion

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diado La Ribera y por un (1) día en Cronista Comercial

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trece mil doscientos noventa y siete (\$ 13.297,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3 de enero de 2020, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5245/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

Aprobando la segunda redeterminación de precios correspondiente a la ampliación de la obra denominada "Remodelación de las Oficinas de la Secretaría de Ingresos Públicos" adjudicada a la empresa One Tower srl, a partir del mes de abril de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 5246/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

Ampliando el monto y plazo contractual de obra "Ejecución de Plaza y Veredas entorno a la Estación Munro, adjudicada a la empresa Bosquimano sa.-

---

Decreto N° 5247/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Infraestructura Eléctrica Barrio Las Flores" adjudicada a la empresa Compañía Integral de Iluminación sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de agosto de 2019 inclusive.-

---

Decreto N° 5248/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

Ampliando el monto y plazo contractual de obra "Trabajos de Puesta en valor Plaza José Ingenieros, Plaza Sarmiento y Plaza Guemes", adjudicada a la empresa Choix Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.-

---

Decreto N° 5249/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

Aprobando la primera redeterminación de precios correspondiente a la Obra Pública denominada "Ejecución de Cancha de Fútbol 11 Sintética, 4 Canchas de Fútbol 5 Sintéticas y Estacionamiento en el Campo de Deportes N° 1", adjudicada a la empresa AMG Obras Civiles sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de septiembre de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 5250/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de 48 Viviendas en el Barrio Las Flores- Convenio Nación", adjudicada a la empresa Cunumi sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de diciembre de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 5251/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

Creando items y ampliando monto y plazo contractual de la obra "Puesta en Valor de Salas de Parto en la Maternidad Santa Rosa", adjudicada a la empresa Mejores Hospitales sa.-

---

Decreto N° 5253/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de diciembre de 2019

Creando items y ampliando el monto y plazo contractual de obra "Puesta en Valor de Aulas y Obras varias en Escuela Técnica N° 1", adjudicada al Sr. Sawchuk Wladimiro Sergio.-

---

Decreto N° 5254/19

Vicente López, 04 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005422/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 25 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8820 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 16/23 la Solicitud de Gastos N° 1-8819 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 6 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 28/38 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 40/47.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos nueve millones ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$9.156.174,39) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos nueve mil ciento cincuenta y seis (\$ 9.156,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15 de enero de 2020, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5255/19

Vicente López, 04 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005432/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 99 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8814 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 59/97 la Solicitud de Gastos N° 1-8813 correspondiente al importe diferido año 2020

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 91 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 102/120 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 122/129.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos treinta y ocho millones ciento catorce mil novecientos setenta y siete con dos centavos (\$38.114.977,02) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos treinta y ocho mil ciento quince (\$ 38.115,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27 de Diciembre del 2019, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5256/19

Vicente López, 04 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005428/2019

#### Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

#### Considerando

Que a fs. 19 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8828 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 13/17 la Solicitud de Gastos N° 1-8827 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 5 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 22/31 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos nueve millones setecientos trece mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$9.713.384,72) el presupuesto oficial de la presente licitación

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos nueve mil setecientos trece (\$ 9.713,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13 de enero de 2020, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 5275/19

Vicente López, 04 de diciembre de 2019

#### Visto

el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Vicente López y la Provincia de Buenos Aires a través del cual se acuerda la adhesión de esta Comuna a la implementación del Plan Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención; y

### Considerando

Que dicho plan tiene como finalidad organizar y desarrollar actividades y servicios para mejorar la salud de la población en el primer nivel de atención (a través de las Unidades de Atención Primaria - UAPS-), entre ellos los procesos de promoción, prevención y atención sanitaria, y las estrategias de abordaje de los determinantes sociales de la salud mediante una metodología de gestión participativa que incluye a la comunidad; conformando una red de cuidados progresivos integrales por niveles de complejidad, con estándares compartidos en toda la red, para lograr mayor disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad y participación social;

Que el Plan Red Pública de Salud AMBA busca generar condiciones laborales y competencias profesionales similares en toda la red, disminuyendo la variabilidad entre municipios. Para ello, propone estandarizar y mejorar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores de la salud del Primer Nivel de Atención. En términos de nivelaciones, se aumentarán los salarios de aquellos que posean sueldos menores a los propuestos por el estándar de implementación adaptado a la Comuna de Vicente Lopez;

Que por tal motivo, por Decreto Nro. 2727/19 oportunamente se creó una Bonificación específica a tal fin, de aplicación para el personal de planta permanente y transitoria de la Ordenanza 34394 que se desempeñe con funciones administrativas, de extraccionistas y técnicos de rayos;

Que asimismo, resulta pertinente la creación de un adicional idéntico, el cual será de aplicación para los agentes que se desempeñen en las Unidades de Atención Primaria y que estén dentro del programa de AMBA, encasillados de la siguiente manera:

- Personal de la Ordenanza Nro. 34.394, tanto de planta permanente como transitoria, que cumplan funciones de Auxiliar de Enfermería, Enfermeros Profesionales y de Licenciados en Enfermería.
- Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria, tanto en cargos de planta como transitorios que formen parte de los equipos de trabajo de AMBA y que cumplan las funciones de Médico Generalista, Clínico, de Familia, Pediatra, Tocoginecólogo, Obstetra, Odontólogo, Trabajador Social, Psicólogo, Nutricionista, Psicopedagogo, Médicos Ecografista, Farmacéutico o Fonoaudiólogo;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1°.- Ampliarse a partir del 01 de Septiembre de 2019 los alcances de la "Bonificación Nivelación UAPS" oportunamente establecida por Decreto Nro. 2727/19, la cual será asimismo destinada a los agentes que se desempeñen en las Unidades de Atención Primaria y que estén dentro del programa de AMBA, encasillados de la siguiente manera:

- Personal de la Ordenanza Nro. 34.394, tanto de planta permanente como transitoria, que cumplan funciones de Auxiliar de Enfermería, Enfermeros Profesionales y de Licenciados en Enfermería.
- Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria, tanto en cargos de planta como transitorios que formen parte de los equipos de trabajo de AMBA y que cumplan las funciones de Médico Generalista, Clínico, de Familia, Pediatra, Tocoginecólogo, Obstetra, Odontólogo, Trabajador Social, Psicólogo, Nutricionista, Psicopedagogo, Médicos Ecografista, Farmacéutico o Fonoaudiólogo;

ARTICULO 2°.- Establécese los valores de la Bonificación mencionada en el artículo 1°, de acuerdo al siguiente detalle:

#### A PARTIR DEL 01-09-2019

FUNCION/ ENCASILLAMIENTO	CARGA HORARIA SEMANAL	MONTO
Profesionales CPH	24 Hs.	\$ 2.818,65
Licenciados en Enfermería- Ord 34394	38,5 Hs	\$ 396,50
Enfermeros Profesionales - Ord 34394	38,5 Hs	\$ 1.001,28
Auxiliares de Enfermería - Ord 34394	38,5 Hs	\$ 2.807,84

#### A PARTIR DEL 01-11-2019

FUNCION/ ENCASILLAMIENTO	CARGA HORARIA SEMANAL	MONTO
Profesionales CPH	24 Hs.	\$ 2.862,25

Se deja constancia que la suma estipulada para dicho adicional se calcula en base al monto para alcanzar el estándar salarial de implementación establecido por la mencionada Red para la Comuna de Vicente López para cada una de las funciones mencionadas

Asimismo, cabe destacar que en el caso de los Profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria, se han considerado a partir del 01 de noviembre de 2019 los ajustes salariales aprobados en el ámbito de la Provincia de Buenos

Aires para dicho personal.

ARTICULO 2°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos. -

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos - Dirección de Empleos - Dirección de Compensaciones y Beneficios. -

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Enrich- Szlapak**

---

Decreto N° 5298/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 04 de diciembre de 2019

Aprobando las diferencias de dinero desde el mes de septiembre en adelante para las empresas Teylem sa y Blue Catering sa por el Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2019 para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal en el Municipio.

---

Decreto N° 5299/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 04 de diciembre de 2019

Justificando gasto por servicio de trabajos de gas y electricidad en distintas instituciones educativas del Municipio y dependencias de la Secretaría de Educación y Empleo. Abónando al sr. Sawchuk Wladimiro Sergio por los trabajos realizados.-

---

Decreto N° 5300/19

Vicente López, 04 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-004820/2019

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 153 dispuesto por Decreto N° 4364/19 para la "ADECUACION DE LA SALA DE SERVIDORES DEL CECOM, DEPURACION DE UPSs E INSTALACION DE NUEVA UPS, INSTALACION DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACION, ADECUACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 373.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la firma SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L. por un monto total de Pesos un millón ciento cincuenta mil dieciocho (\$ 1.150.018,00), la ADECUACION DE LA SALA DE SERVIDORES DEL CECOM, DEPURACION DE UPSs E INSTALACION DE NUEVA UPS, INSTALACION DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACION, ADECUACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 373.

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos un millón ciento cincuenta mil dieciocho (\$ 1.150.018,00), se encuentra registrada en las Solicitud de Gastos Nro. 1-7321 y 1- 9140 obrantes a fs. 32 y 370 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, el 20% (veinte por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrendar el presente Decreto las Secretarías de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Modernización y Gobierno Digital.

**ARTICULO 6°:** Dar al Registro Municipal,de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Enrich- Rubio- Alvarez**

---

---

Decreto N° 5301/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 05 de diciembre de 2019

Dejando sin efecto el nombramiento de la Dra. María Fernanda Carnicelli como integrante de la "Comisión de Asesoramiento de Contrato de Bienes y/o Servicios" y designando al Dr. Alejandro Ariel Atilio, para ejercer idénticas funciones.-

---

Decreto N° 5302/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 05 de diciembre de 2019

Dejando sin efecto el nombramiento de la Dra. María Fernanda Carnicelli como integrante de la "Comisión Asesora de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras, Servicios Públicos u otras Provisiones", y designado al Dr. Alejandro Ariel Atilio para ejercer idénticas funciones.-

---

Decreto N° 5310/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 06 de diciembre de 2019

Declarando vigentes las consideraciones y facultades conferidas por conducto del Decreto N° 2784/05, a la actual Secretaría de Salud de este Municipio, para el ejercicio 2020, para asegurar el Servicio de Anestesia en el Hospital Municipal "Prof. Sr. Bernardo A. Houssay" y la Maternidad Santa Rosa.-

---

Decreto N° 5314/19

Vicente López, 06 de diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO. 4119-005984/2019

#### **Visto**

la Ordenanza N° 35.908 a fs.13, promulgada por Decreto N° 1056 a fs.15, por medio del cual se autoriza al Departamento ejecutivo a contratar con la firma MSLI LATAM Inc. un esquema de licenciamiento por volumen (Licenciamiento Enterprise), por un periodo de 36 (treinta y seis) meses

#### **Considerando**

Que, el avance tecnológico crea constantemente nuevas maneras de conectarse y de interrelacionarse entre las personas. Por ello es necesario implementar y promover procesos y herramientas que faciliten la dinámica de relación con el vecino y, a su vez, resulten en respuestas eficientes y eficaces por parte del municipio, fortaleciendo la confianza y la cercanía entre ambos.

Que, como consecuencia de las políticas impulsadas por el Departamento Ejecutivo en materia de Modernización de su gestión y el acortamiento de la brecha digital hacia los ciudadanos en general, cada vez más agentes de la administración pública tendrán acceso al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, en este contexto, resulta conveniente contratar la adquisición de licencias y/o productos de la firma Microsoft bajo un esquema de licenciamiento por volumen, denominado "Contrato Enterprise",

Que, los beneficios de ese esquema de licenciamiento son varios, entre ellos, la Municipalidad: 1) obtiene un nivel de descuento por volumen; 2) tendrá derechos sobre las versiones más actualizadas de los productos Microsoft incluidos en la contratación, durante el término del convenio de licenciamiento, lo que le permite la Municipalidad responder rápidamente a sus necesidades de tecnología; 3) Microsoft fija (en dólares) el precio de los productos que se adquieran al principio del contrato, lo que permite presupuestar la inversión y evitar posibles fluctuaciones en los presupuestos; 4) se obtiene un nivel de descuento por resultar una entidad estatal, y 5) simplifica la administración de licencias.

Que, MSLI LATAM Inc., es la única persona legalmente autorizada para otorgar directamente Licencias de Programas Microsoft bajo el esquema de Licenciamiento "Contrato Enterprise" en la República Argentina.

Que, en ese sentido, la contratación del Licenciamiento Enterprise se realizará en forma directa con la firma MSLI LATAM Inc., por resultar un artículo de venta exclusiva.

Que, la contratación directa encuentra sustento normativo en lo dispuesto en el artículo 156, inciso 1, del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), criterio que, por lo demás, ha sido receptado, mutatis mutandis, en diversos antecedentes provinciales y federales referidos a esta contratación (entre muchos otros, véase a nivel provincial decretos 3459/08, 1456/11, 110/12, 224/14, 243/14, 244/14; y a nivel federal, Ministerio de Modernización -Resolución 278/16,

Autoridad Regulatoria Nuclear -Resolución 667/16-, Ministerio de Salud - Resolución 101/15).

Que, si bien el Departamento Ejecutivo cuenta con facultades para aprobar contrataciones y perfeccionarles en nombre de la Municipalidad (conf. Decreto-Ley 6769/58, artículos 107 y 108 incisos 11 y 14), la contratación propiciada debe tener, en función de las condiciones estándar del "Contrato Enterprise", una duración de treinta y seis (36) meses, realizándose pagos anuales dentro de dicho período.

Que, a tal efecto, a través de la Ordenanza N° 35908, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio, en los términos del artículo 273 del Decreto-Ley 6769/58.

Que, se ha adjuntado a fojas 2 la Solicitud de Pedido 7545/2019, por un total de pesos \$ 9.019.418,06 (nueve millones diecinueve mil cuatrocientos dieciocho con seis centavos), equivalente a la suma de Dólares \$ 134.618,18 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos dieciocho con dieciocho), correspondiente al tercer año de la contratación.

Que, la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto 1-8609, adjunta a fojas 17.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Adjudíquese en forma directa por exclusividad conforme art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y conforme la autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 35.908, un esquema de licenciamiento por volumen (Licenciamiento Enterprise) por el año 2020 de contratación.

**ARTICULO 2°.-** Abónese por un importe de pesos \$ 9.019.418,06 (nueve millones diecinueve mil cuatrocientos dieciocho con seis centavos) o la cantidad necesaria para cubrir Dólares \$ 134.618,18 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos dieciocho con dieciocho) al momento del efectivo pago.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con la Partida 3.4.6.0 de la Jurisdicción 1110136000 (Secretaría de Modernización y Gobierno Digital), Apertura Programática 17.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Modernización y Gobierno Digital y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, hágase saber y oportunamente Archívese.

**Fdo: Macri- Rubio- Alvarez**

---

Decreto N° 5316/19

Vicente López, 06 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006250/2019

#### Visto

El presente expediente mediante el cual sé tramita la "ADQUISICION DE LICENCIAS VMWARE, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Subsecretaría de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", y

#### Considerando

Que a fs. 21 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-9143.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 3 para la "ADQUISICION DE LICENCIAS VMWARE, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Subsecretaría de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil cincuenta (\$1.886.050,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos ochenta y seis con cinco centavos (\$1.886,05).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 08/01/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y

de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5317/19

Vicente López, 06 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006221/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE INSUMOS ENDOSCOPICOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 12 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-9083.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 2 para la "ADQUISICION DE INSUMOS ENDOSCOPICOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 14/21.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve (\$1.395.659.00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos noventa y cinco (\$1.395,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 08/01/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5318/19

Vicente López, 06 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006223/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE, INSUMOS COLANGIO PANCREATO RETROGRADO ENDOSCOPICO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 20 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-9082.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 4 para la "ADQUISICION DE INSUMOS COLANGIO PANCREATO RETROGRADO ENDOSCOPICO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 10/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón ochocientos veintitrés mil setecientos veintiuno (\$1.823.721.00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo,

haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos veinticuatro (\$1.824,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/01/20 a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5319/19

Vicente López, 06 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006225/2019

#### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE INSUMOS LAPAROSCOPICOS, con destino a cubrir las necesidades de; año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

#### **Considerando**

Que a fs. 15/16 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-9096.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 5 para la "ADQUISICION DE INSUMOS LAPAROSCOPICOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos dos millones veinte mil cuatrocientos veintidós (\$2.020.422.00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil veinte (\$2.020,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/01/20 a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5350/19

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

EXPEDIENTE N°4119-0005985/2019.

#### **Visto**

La necesidad de realizar la actualización y renovación de las 411 licencias adquiridas en el año 2019 con la firma MSLL LATAM Inc., en el marco de un esquema de licenciamiento por volumen (Licenciamiento Enterprise), de programas Microsoft.

#### **Considerando**

Que, como consecuencia de las políticas impulsadas por el Departamento Ejecutivo en materia de modernización del Estado municipal, cada vez más agentes de la administración pública tienen acceso al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, el uso de herramientas informáticas modernas de gestión permite optimizar tiempos y recursos, como así dejar atrás tecnologías obsoletas que contratan los estándares asumidos por la comuna.

Que, los beneficios de este esquema de licenciamientos son varios, los que pudieron corroborarse por tratarse de licencias ya adquiridas, y por lo tanto, con eficacia comprobada, que mediante la adquisición, la Municipalidad: 1) Obtiene un nivel de descuento por volumen; 2) tendrá derechos sobre las versiones más actualizadas de los productos Microsoft incluidos en la contratación, durante el término del convenio de licenciamiento, lo que le permite a la Municipalidad responder rápidamente a

sus necesidades tecnológicas; 3) Microsoft fija (en dólares) el precio de los productos que se adquieran al principio del contrato, lo que permite presupuestar la inversión y evitar posibles fluctuaciones en los presupuestos; 4) se obtiene un nivel de descuento por resultar una entidad estatal, y 5) simplifica la administración de licencias.

Que, MSLI LATAM Inc., es la única legalmente autorizada para otorgar directamente licencias de Programas Microsoft bajo el esquema de "Licenciamiento Contrato Enterprise" en la República Argentina.

Que, en ese sentido, la contratación del Licenciamiento Enterprise se realizará en forma directa con la firma MSLI LATAM Inc. por resultar un artículo de venta exclusiva.

Que, la contratación directa encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 156, inc. 1 del Decreto-Ley 6769/58 (Ley orgánica de las Municipalidades).

Que, se ha adjuntado a fojas 2 la solicitud de pedido N° 7794 de renovación de licencias adicionales Microsoft, por un total de \$1.716.250,56. (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)

Que, por la renovación de licencias adicionales, la dirección general de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la solicitud de gastos 1-8610 que se adjunta en fojas 10.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudíquese a la firma MSLI LATAM Inc., en los términos del artículo 156 inc.1 LOM, la renovación de 411 licencias adicionales Microsoft, por razones de mención exordial.

**ARTÍCULO 2°.-** Abónese por un importe de \$1.716.250,56. (pesos un millón setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta con cincuenta y seis centavos) o la cantidad necesaria para cubrir U\$S 25.615,68 (Dólares veinticinco mil seiscientos quince con sesenta y ocho) al momento del efectivo pago.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con la Partida 3.4.6.1. de la Jurisdicción 1110136000 (Secretaría de Modernización y Gobierno Digital) Apertura programática 17.00.00, Fuente de Financiamiento 110. Ejercicio de la gestión 2020, compra diferida.

**ARTÍCULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario del área de Modernización y Gobierno Digital y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.-** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), Modernización Y Gobierno Digital.

**ARTÍCULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

**Fdo: Macri- Rubio- Alvarez**

---

Decreto N° 5356/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

Aprobando la 6° Redeterminación de Precios de la ampliación correspondiente a la Obra Pública denominada "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones de Vicente López- Alcance 1- 7 de mayo", adjudicada a la empresa "Cunumi sa" operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de septiembre de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 5357/19

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006228/2019

#### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependiente de la Secretaría de Salud", y

#### Considerando

Que a fs. 29/32 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-9094.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 6 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS,

con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 34/43 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 45/52.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos trece con noventa centavos (\$1.367.813,90) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos sesenta y ocho (\$1.368,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/01/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5370/19

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

Corresponde al Expte N° 4119-006156/19

### **Visto**

El expediente 6156/2019, los convenios firmados con la Provincia de Buenos Aires y con la Nación que se tramitan por los expedientes por los cuales se impulsaron obras conveniadas e informados en el Anexo que forma parte del presente.

Que durante el ejercicio 2019 se acreditaron las transferencias que permitirán el recupero y la devolución a la cuenta de Recursos Ordinarios (fuente 110) hasta el límite de los fondos recibidos por certificados y anticipos de obra pagados en ejercicios anteriores fondos municipales, fuente 110.-

### **Considerando**

Que se han firmado distintos convenios con la Provincia de Buenos Aires y con la Nación, a los fines de ejecutar obras públicas. Que en dichos convenios los estados se comprometieron a transferir fondos que deben afectarse a las obras que se ejecutan por los expedientes citados en el anexo que forma parte del presente.

Que el Municipio de Vicente López aplicó los procesos de compra, requisito necesario en muchos casos para llevar adelante la firma de los convenios.

Que al momento de la adjudicación de las obras las remesas de los estados Provincial y Nacional no habían sido transferidos al Municipio, o bien que habiendo sido transferidos la obra ya estaba con un grado de avance tal que debieron pagarse los certificados o anticipos de obras con fondos Municipales.

Que habiendo sido rendido los distintos estados de avance de obra de dichos expedientes, durante el ejercicio 2019 fueron recibidas las transferencias por certificados y anticipos de obra pagados durante el 2018 y 2017 con fondos municipales, fuente 110.-

Que a los efectos de regularizar los rubros de ingresos afectados y corregir las disponibilidades reponiendo en la fuente 110 vía el rubro INGRESOS VARIOS dichos adelantos de fondos, durante el ejercicio 2019 y con fundamento en el presente acto administrativo se indica a la Tesorería Municipal la adecuación de las cuentas bancarias, devolviendo a la cuenta de Recursos Ordinarios 50.341/7 y debitando de las cuentas afectadas N° 50.557/4 , 50166/4, 385/83, 226/25 y 175/60 todas cuentas bancarias afectadas los montos por un total de \$ 249.918.751,07 (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y uno con 07/100).

Que dicho monto será ingresado en la Cuenta Ingresos Varios, por corresponder a una devolución de fondos anticipados por esta administración para la realización de obras pautadas en convenios con afectación y no a una mayor recaudación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1:** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder; recuperar y realizar las regularizaciones de los recursos presupuestarios por los montos de las obras que fueron realizadas por los expedientes detallados en el anexo y que forma parte del presente decreto por \$ 249.918.751,07.- (pesos doscientos cuarenta y nueve millones novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y uno con 07/100) con fundamento en lo expuesto en el exordio y convalidando todo lo actuado, con respaldo en el Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2:** Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar las transferencias bancarias necesarias con la finalidad de reponer los fondos en la cuenta de Recursos Ordinarios 50341/7 que fueron anticipados para concretar las obras y que deberán

tomarse/debitarse de las cuentas corrientes afectadas N°50.557/4,50166/4,385/83, 226/25 y 175/60 y convalídese todo lo actuado en relación al expediente 6156/19.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°:** Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Nota: El Anexo en la versión digital entrar en Anexos, para verlo. El Anexo en la versión impresa, se encuentra al final del Boletín.-

---

## ANEXOS

---

Decreto N° 5373/19

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-0003886/2019

### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 77 dispuesto por Decreto N°3921/19 para la contratación de la obra "EJECUCION DE COCINA Y SANITARIOS EN EL SUM DE LA PLAZA SOLDADO ARGENTINO", y

### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1532.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a la firma ZZ CONSTRUCCIONES S.R.L, por un monto total de Pesos tres millones seiscientos noventa y cinco mil sesenta (\$3.695.060.00), la contratación de la obra "EJECUCION DE COCINA Y SANITARIOS EN EL SUM DE LA PLAZA SOLDADO ARGENTINO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1532.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos tres millones seiscientos noventa y cinco mil sesenta (\$3.695.060.00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1- 6565 obrante a fs. 73.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de - Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 5375/19

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005487/2019

### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 159 dispuesto por Decreto N°4808/19 para la "PROVISION DE ELEMENTOS PARA DEMARCACION HORIZONTAL", y

### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 187.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F., por un monto total de Pesos un millón trescientos un mil novecientos treinta (\$1.301.930,00), la "PROVISION DE ELEMENTOS PARA DEMARCACION HORIZONTAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 187.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón trescientos un mil novecientos treinta (\$1.301.930,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-8004 obrantes a fs.18.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 5376/19

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005209/2019

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 156 dispuesto por Decreto N° 4698/19 para la "PROVISION DE CESTOS DE RESIDUOS PARA SU INSTALACION EN LA VIA PÚBLICA", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 266.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos dos millones doscientos veintisiete mil quinientos (\$2.227.500,00), la "PROVISION DE CESTOS DE RESIDUOS PARA SU INSTALACION EN LA VIA PÚBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 266.

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos dos millones doscientos veintisiete mil quinientos (\$2.227.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7963 obrante a fs. 19.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de. Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 5377/19

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006048/2019

### Visto

el presente expediente por el cual tramita la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS VINCULADOS A LA EMISION DE LOS TRIBUTOS POR A.L.C.V.P Y S.V Y PATENTES DE AUTOMOVILES MUNICIPALIZADOS Y MOTOVEHICULOS EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020", y

## Considerando

Que a fs. 26 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9136 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 30 la Solicitud de Gastos N° 1-9455 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 11 a fin de efectuar la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS VINCULADOS A LA EMISION DE LOS TRIBUTOS POR A.L.C.V.P Y S.V Y PATENTES DE AUTOMOVILES MUNICIPALIZADOS Y MOTOVEHICULOS EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/9.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos diecisiete millones trescientos dieciséis mil (\$17.316.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos diecisiete mil trescientos dieciséis ( \$ 17.316,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de enero de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Ingresos Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5378/19

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006443/19

## Visto

La necesidad de contratar la Renovación de; mantenimiento de licenciar ArcGIS de la empresa ESRI, desarrollador y fabricante de la familia de productos de software ESRI; y

## Considerando

Que tales Licencias incluyen herramientas de Servidor de Sistemas de Información Geográfica, herramientas de desarrollo de software desktop, análisis, geoposicionamiento, georreferenciación, restitución de fotografías aéreas, tableros de control y estudios en campo, necesarias para el normal desenvolvimiento técnico y operativo de diferentes Secretarías;

Que se han adquirido las licencias en períodos anteriores al vigente, siéndole necesaria su renovación a fin de dar continuidad con las herramientas de gestión que esta comuna impulsa y sostiene como parte de la modernización del Gobierno Local, buscando su excelencia y mayor eficacia;

Que las mencionadas licencias son provistas por Aeroterra S.A. en Argentina por ser el único Distribuidor autorizado, conforme constancia de fs. 4;

Que a fs. 9 la Dirección General de Contaduría, procedió a la reserva de fondos pertinentes mediante Solicitud de Gastos N°1-9428, por un importe total de \$ 1.597.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil);

Que según la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 156° inc. 1°, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que en virtud de ello, la Secretaria de Ingresos Públicos solicitara adjudicación directa en el marco del art. 156 inc. 1° de la LOM;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDÍCASE a la empresa Aeroterra S.A. CUIT 30-58717619-6 en el marco del artículo 156 inc. 1° de la L.O.M. la renovación y mantenimiento del servicio de Licencias ESRI ArcGIS, con destino al personal de la Municipalidad de Vicente López, por un importe total de \$ 1.597.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil).

**ARTICULO 2°:** La suma de \$ 1.597.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 9, Documento N° 1-9428, categoría programática 70.

**ARTICULO 3°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Ingresos Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y

Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Ingresos Públicos.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antonietti- Alvarez**

---

Decreto N° 5381/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

Aprobando la Redeterminación de Precios correspondiente a la obra pública denominada "Ejecución de Acceso en Reten Belgrano Cargas" adjudicada a la empresa Kide Construcciones srl. operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de febrero de 2019 inclusive.-

---

Decreto N° 5382/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Ejecución de Cancha de Futbol 11 Sintética, 4 Canchas de Futbol 5 Sintéticas y Estacionamiento en el Campo de Deportes N° 1", adjudicada a la empresa AMG Obras Civiles sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de marzo de 2019 inclusive.-

---

Decreto N° 5384/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

Autorizando al Sr. Contador Municipal, Claudio Sivori a hacer uso de licencia ordinaria entre los días 16 y 22 de diciembre. Designando Contadora Interina a la Sra. Sub Contadora, Julia Gonzalez.-

---

Decreto N° 5385/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 09 de diciembre de 2019

Autorizando a la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 6 de enero de 2020 inclusive, durante las 24 horas, a permitir el estacionamiento junto a ambas aceras, en todas las avenidas y calles secundarias o terciarias aledañas a las zonas de comercio.-

---

Decreto N° 5496/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 13 de diciembre de 2019

Estableciendo para el Ejercicio 2020 el Calendario de Vencimiento de pagos y/o presentación de Declaraciones Juradas de diferentes tributos municipales.-

---

Decreto N° 5497/19

Vicente López, 13 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-006277/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGIA COMPUTADA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaria de Salud", y

## Considerando

Que a fs. 17/18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-9425.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 7 para el "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGIA COMPUTADA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/7.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón cuatrocientos diez mil ochocientos veinte con dos centavos (\$1.410.820,02) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cuatrocientos once (\$1.411,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/01/20 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5498/19

Vicente López, 13 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00611912019

## Visto

el presente expediente por el cual tramita el "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFOS para cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega" y Direccion de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud", y

## Considerando

Que a fs. 21 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9031 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 14/19 la Solicitud de Gastos N° 1-8849 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitacion Pública N° 10 a fin de efectuar el "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFOS para cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega" y Direccion de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 24/35, al Anexo I de fs. 38 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 40/47.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos seis (\$3.865.506,00) el presupuesto oficial de la presente licitacion

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Direccion de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil ochocientos sesenta y seis (\$ 3.866,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21 de enero de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Corresponde al Expte N° 4119-002727/2019

**Visto**

El Artículo N° 42 del Decreto 2980/00, Reforma Administrativa Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), el artículo 150 inc. b) del Reglamento de Contabilidad y el punto 16 de la Resolución 635-08 Criterios prácticos de RAFAM del título Cuestiones Contables.

**Considerando**

Que se hace necesario cumplir con lo normado en lo referente a los gastos comprometidos y no devengados al 31/12/2018 en donde los gastos que se encuentren en esta etapa, serán considerados gastos del ejercicio 2019, para lo cual se deberán reapropiar al mismo a través de un Decreto del Intendente ,en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 2980/00 que indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputándose a los créditos pertinentes disponibles para ese ejercicio, para lo cual deberá mediar decreto del Intendente.

Que de fojas 3 a fojas 18 se acompaña el listado de Ordenes de compra a reapropiar según cada fuente de financiación y Secretaria.

Que dicha documentación informa por número y nombre del proveedor, por Secretaria , por fuente, orden de compra, compromiso año 2018 (anterior) y compromiso 2019 (actual) y monto pendiente de cada una al 31/12/2018.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

**ARTICULO 1:** Convalidense todas las reapropiaciones de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018 realizadas durante el año 2019, conforme al detalle del ANEXO que forma parte del presente.

**ARTICULO 2:** Las reapropiaciones indicadas en el artículo primero ascienden a \$ 571.666.238.76 (pesos quinientos setenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y ocho con 76/100) distribuidos en las fuentes financieras correspondiente a para cada caso:

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°:** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, y la Dirección General de Presupuesto). Las Secretarías General, de Gobierno y Legal y Técnica, de Salud, de Desarrollo Social, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Educación, de Deportes, de Seguridad, de Ingresos Públicos, de Recursos Humanos, de Fiscalización y Control, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Coordinación, de Modernización y Gobierno Digital y el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°:** Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Nota: Se publica sin anexo

*Publicado en versión extractada*

Aprobando la redeterminación del precio solicitada por la firma Dassault sa, aplicable a partir del 1° de marzo de 2019, por la prestación del Servicio de Racionamiento de Cocido con destino al Hospital Municipal "Dr. B. Houssay", la Maternidad "Santa Rosa", el Instituto de Geriatria "Dr. Rodriguez Ortega", la Dirección de Atención Primaria y el Instituto de Rehabilitación "Dr. Anselmo Marini", dependientes de la Secretaría de Salud.-

*Publicado en versión extractada*

Autorizando a liquidar a la firma Dassault sa la diferencia no incluida en la liquidación efectuada en el Artículo 3° del Decreto 3859/19 por el cual se aprobo la redeterminación de precio por el Servicio de Racionamiento en Cocido para distintos centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.-

---

Decreto N° 5562/19

Vicente López, 17 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003055/2019

**Visto**

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 135 dispuesto por Decreto Nro. 4335/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA SALA DE REUNIONES DEL 3° PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 254/5, y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 267.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la firma ARTIBUS S.A.S., por un monto total de Pesos dos millones seiscientos cuatro mil (\$ 2.604.000,00), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA SALA DE REUNIONES DEL 3° PISO EN EL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 267.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos dos millones seiscientos cuatro mil (\$ 2.604.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6294 y 1-9168 obrantes a fs. 59 y 262 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 5563/19

Vicente López, 17 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006340/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES RESIDENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, durante el año 2020", y

**Considerando**

Que a fs. 14 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-9244.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 8 para la contratación del "SERVICIO DE SEPELIOS DESTINADOS A INDIGENTES RESIDENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, durante el año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón doscientos ochenta mil (\$1.280.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos ochenta (\$1.280,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el

Palacio Municipal el día 16/01/2020 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Desarrollo Social.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5564/19

Vicente López, 17 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006341/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE CAMAS, CATRES, CUNAS, FRAZADAS Y COLCHONES, con destino a vecinos en situaciones vulnerables dentro del partido durante el año 2020", y

**Considerando**

Que a fs. 16 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-9293.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 9 para la "ADQUISICION DE CAMAS, CATRES, CUNAS, FRAZADAS Y COLCHONES, con destino a vecinos en situaciones vulnerables dentro del partido durante el año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 2 1/28.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$1.545.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos cuarenta y cinco (\$1.545,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/01/2020 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Desarrollo Social.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5565/19

Vicente López, 17 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006343/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE KITS, MOCHILAS Y DELANTALES ESCOLARES para ser entregados a vecinos en situación vulnerable, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social,

**Considerando**

Que a fs. 23/24 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-9245.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 10 para el "ADQUISICION DE KITS, MOCHILAS V DELANTALES ESCOLARES para ser entregados a vecinos en situación vulnerable, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 15/21 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil cincuenta (\$ 1.949.050,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos cuarenta y nueve con cinco centavos. (\$1.949,05).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/01/2020 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y Desarrollo Social.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 5566/19

Vicente López, 17 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 008011/2016

### **Visto**

la Ordenanza N° 35.230, el Decreto N° 2470/17 y su modificatorio N° 3958/17, y

### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 35230 estableció un nuevo sistema de redeterminación de precios previendo la posibilidad de su aplicación a los contratos de locación de servicios de tracto sucesivo con plazo de un año o superior en ejecución al momento de la entrada en vigencia de la ordenanza ut supra mencionada.

Que dicha Ordenanza fue reglamentada a través del Decreto N° 2740/17 y su modificatorio N° 3958/17.

Que los requisitos contemplados en la citada normativa para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios presentan algunas diferencias con los regímenes nacional y provincial en la materia, fundamentalmente motivadas por los matices propios de la escala de las contrataciones comunales y la estructura de la Administración municipal.

Que, en rigor, sin perder de vista la necesidad de garantizar el equilibrio de las prestaciones contractuales a través de un mecanismo que permita mitigar el factor inflacionario, resulta también relevante que los procesos de redeterminación de precios sean procesados en tiempos razonables. De ello deriva la necesidad de hallar un adecuado balance entre la fijación de condiciones que generen previsibilidad al momento de ofertar en la contratación pública y los costos propios de transitar el proceso de redeterminación.

Que la aplicación de la citada normativa se vio afectada en el último año por el aumento generalizado de los precios.

Que en este contexto, resulta conveniente ajustar con carácter general los requisitos para habilitar el inicio de los procesos de redeterminación de precios.

Que las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica han tornado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1 y 6 de la Ordenanza N° 35.230 y lo dispuesto en el Decreto Ley 6769/58, artículo 108, inciso 3.

Por ello, el señor INTENDENTE DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modificar el texto de los apartados 1.1 y 1.2 del Anexo del Decreto 2740/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.1. El precio del contrato, correspondiente a la parte faltante a ejecutar, podrá ser redeterminado, a solicitud del contratista, cuando:

1) los costos de los factores principales que lo componen reflejen una variación promedio ponderada superior al cinco por ciento (5%) respecto de los del contrato original o al que surja de la última redeterminación de precios, según corresponda; y  
2) hubieran transcurrido más de tres (3) meses desde el inicio del contrato o la fecha de solicitud de la última redeterminación aprobada".

"1.2. En su caso, el precio del contrato se redeterminará a partir del primer día del mes siguiente al que se registre la variación de promedio ponderada referida en el apartado 1.1.1 anterior, y sobre la parte del contrato no cumplida a esa fecha".

**ARTICULO 2°:** La modificación aprobada en el artículo 1° anterior será aplicable a aquellos contratos que se perfeccionen con posterioridad al dictado del presente.

Los contratos en curso de ejecución al momento del dictado del presente se regirán por las normas contenidas en el llamado y/o en contrato, y las regulaciones vigentes al momento de la contratación. Sin perjuicio de ello, podrán aplicarse a dichos contratos las disposiciones del presente Decreto siempre que el proveedor adhiriera a sus términos dentro del plazo de 45 días del dictado del presente.

**ARTICULO 3°:** A fin de precisar el alcance de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 2740/17, aclárase que los contratos alcanzados son aquellos que tengan un plazo de un año o superior, y para determinar dicha extensión, se tomará en cuenta, además del plazo original, la opción de prórroga que estuviera prevista en el Pliego o documento similar que contenga las condiciones contractuales de la convocatoria.

**ARTICULO 4°:** Refrendar el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 6°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 5567/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de diciembre de 2019

Justificando el gasto originado por la construcción de explanada de hormigón para estacionamiento de patrullas en Plaza Remedios de Escalada. Abonando a Malemax sa por la construcción de la misma.-

---

Decreto N° 5569/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de diciembre de 2019

Por la Escribanía Municipal, efectúese el Acta de Asunción al cargo de Intendente Interina de Vicente López de la Sra. Soledad Martínez por licencia del Sr. Jorge Macri, desde el día 27 de diciembre de 2019 hasta el 19 de enero de 2020, dando cumplimiento a las normas contenidas en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y conforme el Decreto N° 644/19 del Honorable Concejo Deliberante.-